

Contacto CONAMER GLS-CVLS-AMMDC-B000231395

De: Pablo Aguilar pineda <pabloaguilarpineda@yahoo.com.mx>
Enviado el: martes, 27 de junio de 2023 03:37 p. m.
Para: Contacto CONAMER
Asunto: Comentarios al PROY-NOM-018-ASEA-2023, Plantas de Distribución de Gas Licuado de Petróleo (cancela y sustituye a la NOM-001-SESH-2014)
Datos adjuntos: UVSELP 126 PAP Formato para enviar comentarios a PROY-NOM-018-3.docx

Buenas tardes

El que suscribe Ing. Pablo Aguilar Pineda, Unidad de Inspección con registro UVSELP-126-C en materia de Gas L.P., Por este medio hago llegar los comentarios que a título personal, sobre el PROY-NOM-018-ASEA-2023, Plantas de Distribución de Gas Licuado de Petróleo (cancela y sustituye a la NOM-001-SESH-2014), Plantas de distribución de Gas L.P. Diseño, construcción y condiciones seguras en su operación), para que por favor puedan ser considerados.

Muchas gracias!

Atentamente
Ing. Pablo Aguilar Pineda
UVSELP-126-C
En materia de Gas L.P.



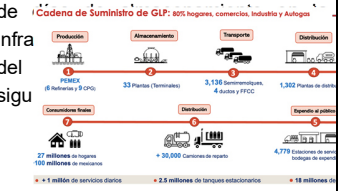
**INGENIERO PABLO AGUILAR PINEDA
UNIDAD DE INSPECCIÓN
UVSELP-126-C
EN MATERIA DE GAS L.P.**

PROY-NOM-018-ASEA-2023, PLANTAS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO. (CANCELA A LA NOM-001-SESH-2014, PLANTAS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS L.P. DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y CONDICIONES SEGURAS EN SU OPERACIÓN)

(Formato oficial para enviar comentarios a la CONAMER y al DOF en el período de Consulta Pública)

1.- SECCIÓN/CAPÍTULO/ARTÍCULO/PÁRRAFO (EN ORDEN SECUENCIAL)	2.- EMISOR DEL COMENTARIO	3.- PROPUESTA / COMENTARIO	4.- JUSTIFICACIÓN	5.- TEXTO FINAL PROPUESTO
2. CAMPO DE APLICACIÓN Párrafo segundo “Los medios de recepción de Gas Licuado de Petróleo considerados en este Proyecto de Norma Oficial Mexicana para las Plantas de Distribución son por carro-tanque, por buque-tanque, por ducto terrestre, por semirremolque y por auto-tanque.”	Ing. Pablo Aguilar Pineda	Hacer la aclaración que como medio de recepción esta considero el Auto-tanque de Transporte.	La} NOM-007-SESH-2010 en su punto 3.10 define al Auto-tanque de transporte como: Auto-tanque que carece de sistema de trasiego propio, destinado exclusivamente para el Transporte de Gas LP. Evitando con ello que se sea posible abastecer plantas de Distribución con Auto-tanques destinados al suministro.	2. CAMPO DE APLICACIÓN Párrafo segundo “Los medios de recepción de Gas Licuado de Petróleo considerados en este Proyecto de Norma Oficial Mexicana para las Plantas de Distribución son por carro-tanque, por buque-tanque, por ducto terrestre, por semirremolque y por auto-tanque de transporte.”
2. CAMPO DE APLICACIÓN Párrafo tercero “Los medios de suministro considerados en este Proyecto de Norma Oficial Mexicana son por auto-tanque, mediante Recipientes Portátiles y/o Transportables Sujetos a Presión en vehículo de reparto y por ducto de distribución.”	Ing. Pablo Aguilar Pineda	Hacer la aclaración que como medio de suministro esta considero el Auto-tanque de Distribución.	La NOM-007-SESH-2010 en su punto 3.9 define al Auto-tanque de distribución como: Auto-tanque con sistema de trasiego propio, destinado exclusivamente para la distribución de Gas LP. Puede contar con plataforma.	2. CAMPO DE APLICACIÓN Párrafo tercero “Los medios de suministro considerados en este Proyecto de Norma Oficial Mexicana son por auto-tanque de distribución, mediante Recipientes Portátiles y/o Transportables Sujetos a Presión en vehículo de reparto y por ducto de distribución.”

1.- SECCIÓN/CAPÍTULO/ARTÍCULO/PÁRRAFO (EN ORDEN SECUENCIAL)	2.- EMISOR DEL COMENTARIO	3.- PROPUESTA / COMENTARIO	4.- JUSTIFICACIÓN	5.- TEXTO FINAL PROPUESTO																								
3. Referencias Normativas	Ing. Pablo Aguilar Pineda	Incluir la NOM-008-SCFI-2002 en las referencias Normativas. Así como la NMX-Z-013-SCFI-2015 GUIA PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y REDACCIÓN DE NORMAS	En diversos puntos de este Proyecto de Norma se utilizan unidades de medida (longitud, presión, fuerza, etc) mismos que deben estar en apego a la normativa vigente de dicha Norma Oficial Mexicana y Norma Mexicana vigentes, para su uso.	3. Referencias Normativas -NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida. - NMX-Z-013-SCFI-2015 GUIA PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y REDACCIÓN DE NORMAS																								
Punto 5.1.1.4 Fracción VII VII. Las cubiertas de las trincheras deben diseñarse para soportar una carga estática de cuando menos 2.45 MPa (25kgf/cm2);	Ing. Pablo Aguilar Pineda	La Unidad de Medida expresada en Kgf/cm2 ya no debe ser utilizada.	La Tabla 18 de la NOM-008-SCFI-2002 señala que el kgf es una Unidad que NO DEBE UTILIZARSE <table border="1"> <caption>Tabla 18- Ejemplos de unidades que no deben utilizarse</caption> <thead> <tr> <th>Magnitud</th> <th>Unidad</th> <th>Símbolo</th> <th>Equivalencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>longitud</td> <td>terno</td> <td>tm</td> <td>10^{-3} m</td> </tr> <tr> <td>longitud</td> <td>unidad X</td> <td>unidad X</td> <td>$1/1000 \times 10^{-3}$ m</td> </tr> <tr> <td>volumen</td> <td>litro</td> <td>lt</td> <td>10^{-3} m³</td> </tr> </tbody> </table> <p>https://dof.gob.mx/ncn_detalle.php?codigo=16873&fecha=21/11/2003&print=true</p> <table border="1"> <caption>DOF- Diario Oficial de la Federación</caption> <thead> <tr> <th>masa</th> <th>unidades métricas</th> <th>CM</th> <th>2×10^{-4} kg</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>fuerza</td> <td>kilogramo-fuerza</td> <td>kgf</td> <td>9.806 65 N</td> </tr> </tbody> </table> Y lo mismo debe suceder en todos aquellos puntos en dónde aparezca esa Unidad de medida.	Magnitud	Unidad	Símbolo	Equivalencia	longitud	terno	tm	10^{-3} m	longitud	unidad X	unidad X	$1/1000 \times 10^{-3}$ m	volumen	litro	lt	10^{-3} m ³	masa	unidades métricas	CM	2×10^{-4} kg	fuerza	kilogramo-fuerza	kgf	9.806 65 N	Punto 5.1.1.4 Fracción VII VII. Las cubiertas de las trincheras deben diseñarse para soportar una carga estática de cuando menos 2.45 MPa.
Magnitud	Unidad	Símbolo	Equivalencia																									
longitud	terno	tm	10^{-3} m																									
longitud	unidad X	unidad X	$1/1000 \times 10^{-3}$ m																									
volumen	litro	lt	10^{-3} m ³																									
masa	unidades métricas	CM	2×10^{-4} kg																									
fuerza	kilogramo-fuerza	kgf	9.806 65 N																									
Punto 5.1.1.5 Fracción II II. Las bases de sustentación de los Recipientes de almacenamiento deben diseñarse de conformidad con los resultados del estudio de mecánica de suelos o considerar un valor para la resistencia del terreno de 5 ton/m2. Para su	Ing. Pablo Aguilar Pineda	La Unidad de Medida expresada en ton/m2 debe expresarse conforme a lo señalado por la NOM-008-SCFI-2002.	La tabla 16 de la NOM-008-SCFI-2002 señala que el símbolo utilizado para la unidad de medida tonelada es solamente la letra t.	Punto 5.1.1.5 Fracción II II. Las bases de sustentación de los Recipientes de almacenamiento deben diseñarse de conformidad con los resultados del estudio de mecánica de suelos o considerar un valor para la																								

1.- SECCIÓN/CAPÍTULO/ARTÍCULO/PÁRRAFO (EN ORDEN SECUENCIAL)	2.- EMISOR DEL COMENTARIO	3.- PROPUESTA / COMENTARIO	4.- JUSTIFICACIÓN	5.- TEXTO FINAL PROPUESTO																								
<p>QUINTO. – Los Regulados que cuenten con Plantas de Distribución de GLP operando a la fecha de entrada en vigor del presente Anteproyecto de Norma Oficial Mexicana y realicen modificaciones al Diseño original, sin que estas impliquen ampliación de capacidad de Almacenamiento, no les será exigible adecuar el sistema contra incendios para cumplir los requisitos de Diseño correspondiente a los numerales 5.1.4.4, 5.1.4.5, 5.1.4.6, 5.1.4.7 y 5.1.4.8 para el sistema fijo contra incendio de este Anteproyecto de Norma Oficial Mexicana, a menos que las recomendaciones de sus Análisis de Riesgo lo indiquen.</p>	<p>Ing. Pablo Aguilar Pineda</p>	<p>QUINTO. – Los Regulados que cuenten con Plantas de Distribución de GLP operando a la fecha de entrada en vigor del presente Anteproyecto de Norma Oficial Mexicana y realicen modificaciones al Diseño original, sin que estas impliquen ampliación de capacidad de Almacenamiento, no les será exigible adecuar el sistema contra incendios para cumplir los requisitos de Diseño correspondiente, aplicables los numerales 5.1.4.4, 5.1.4.5, 5.1.4.6, 5.1.4.7 y 5.1.4.8 para el sistema fijo contra incendio de este Anteproyecto de Norma Oficial Mexicana. a menos que las recomendaciones de sus Análisis de Riesgo lo indiquen.</p>	<p>a). Es importante clarificar en la redacción del presente Transitorio, para señalar un umbral en la ampliación de la capacidad de Almacenamiento, ya que es sólo hecho de aumentar una pequeña cantidad de litros en los almacenes, cualquier Planta de Distribución tendría que cumplir con el oneroso costo del nuevo sistema contra incendio que propone el presente proyecto de NOM.</p> <p>b). Se adjunta un cuadro comparativo que refleja el alto costo que representa implementar el nuevo sistema contra incendio, para las Plantas de Distribución que eventualmente lleguen a realizar modificaciones al diseño original.</p> <p>c). Las ampliaciones de capacidad de almacenamiento de las Plantas de Distribución contraídas antes de la fecha de entrada en vigor del presente Proyecto de NOM, hasta el umbral de 1,000.000 de litros, será un gran apoyo para las estrategias de la Secretaría de Energía de tener un mayor número de</p>  <p>Cadena de Suministro de GLP: 80% hogares, comercios, Industria y Autosgas</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Etapa</th> <th>Plantas</th> <th>Capacidad</th> <th>Costo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Producción</td> <td>25 Plantas</td> <td>10 millones de litros</td> <td>100 millones de dólares</td> </tr> <tr> <td>Almacenamiento</td> <td>33 Plantas</td> <td>3,136 millones de litros</td> <td>30 millones de dólares</td> </tr> <tr> <td>Transporte</td> <td>4 Autos y 7 FFC</td> <td>3,136 millones de litros</td> <td>4 millones de dólares</td> </tr> <tr> <td>Distribución</td> <td>1,302 Plantas</td> <td>4,272 millones de litros</td> <td>18 millones de dólares</td> </tr> <tr> <td>Consumo final</td> <td>27 millones de hogares</td> <td>100 millones de toneladas</td> <td>1 millón de servicios diarios</td> </tr> </tbody> </table>	Etapa	Plantas	Capacidad	Costo	Producción	25 Plantas	10 millones de litros	100 millones de dólares	Almacenamiento	33 Plantas	3,136 millones de litros	30 millones de dólares	Transporte	4 Autos y 7 FFC	3,136 millones de litros	4 millones de dólares	Distribución	1,302 Plantas	4,272 millones de litros	18 millones de dólares	Consumo final	27 millones de hogares	100 millones de toneladas	1 millón de servicios diarios	<p>QUINTO. – Los Regulados que cuenten con Plantas de Distribución de GLP operando a la fecha de entrada en vigor del presente Anteproyecto de Norma Oficial Mexicana, no les será aplicables los numerales 5.1.4.4, 5.1.4.5, 5.1.4.6, 5.1.4.7 y 5.1.4.8 para el sistema fijo contra incendio de este Anteproyecto de Norma Oficial Mexicana.</p> <p>Los numerales citados en el párrafo anterior, sólo serán exigibles cuando:</p> <p>a). Cuando la ampliación de capacidad de Almacenamiento supere la cantidad de 1'000,001 de litros.</p>
Etapa	Plantas	Capacidad	Costo																									
Producción	25 Plantas	10 millones de litros	100 millones de dólares																									
Almacenamiento	33 Plantas	3,136 millones de litros	30 millones de dólares																									
Transporte	4 Autos y 7 FFC	3,136 millones de litros	4 millones de dólares																									
Distribución	1,302 Plantas	4,272 millones de litros	18 millones de dólares																									
Consumo final	27 millones de hogares	100 millones de toneladas	1 millón de servicios diarios																									

1.- SECCIÓN/CAPÍTULO/ARTÍCULO/PÁRRAFO (EN ORDEN SECUENCIAL)	2.- EMISOR DEL COMENTARIO	3.- PROPUESTA / COMENTARIO	4.- JUSTIFICACIÓN	5.- TEXTO FINAL PROPUESTO																																																												
			<table border="1" data-bbox="1294 284 1599 481"> <thead> <tr> <th>Origen</th> <th>272.516</th> <th>292.657</th> <th>306.958</th> <th>306.977</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Producción interna</td> <td>136.995</td> <td>136.207</td> <td>143.599</td> <td>145.741</td> </tr> <tr> <td>Importación</td> <td>136.521</td> <td>156.450</td> <td>163.359</td> <td>161.236</td> </tr> <tr> <td>Destino</td> <td>272.516</td> <td>292.657</td> <td>306.958</td> <td>306.977</td> </tr> <tr> <td>Demanda interna</td> <td>272.516</td> <td>292.657</td> <td>306.958</td> <td>306.977</td> </tr> <tr> <td>Sector agropecuario</td> <td>3.341</td> <td>3.393</td> <td>3.439</td> <td>3.485</td> </tr> <tr> <td>Sector autotransporte</td> <td>41.464</td> <td>41.498</td> <td>41.688</td> <td>41.969</td> </tr> <tr> <td>Sector industrial</td> <td>28.829</td> <td>29.071</td> <td>29.361</td> <td>29.699</td> </tr> <tr> <td>Sector petrolero</td> <td>1.916</td> <td>23.864</td> <td>38.676</td> <td>38.802</td> </tr> <tr> <td>Sector residencial</td> <td>154.451</td> <td>152.228</td> <td>150.576</td> <td>149.327</td> </tr> <tr> <td>Sector servicios</td> <td>42.514</td> <td>42.802</td> <td>43.214</td> <td>43.695</td> </tr> <tr> <td>Exportación</td> <td>ND</td> <td>ND</td> <td>ND</td> <td>ND</td> </tr> </tbody> </table> <p data-bbox="1256 357 1301 405">Gas de le</p> <p data-bbox="1256 549 1599 796">e). Las Plantas de Distribución que se proyecten construir en el futuro, deberán tener un estudio financiero, para definir el retorno del capital a invertir, por lo cual a partir de la capacidad de almacenamiento de 1,000.001 de litros es una adecuada propuesta que incentive nuevas inversiones en la Industria del Gas, L.P. con los atractivos adecuados para los inversionistas.</p>	Origen	272.516	292.657	306.958	306.977	Producción interna	136.995	136.207	143.599	145.741	Importación	136.521	156.450	163.359	161.236	Destino	272.516	292.657	306.958	306.977	Demanda interna	272.516	292.657	306.958	306.977	Sector agropecuario	3.341	3.393	3.439	3.485	Sector autotransporte	41.464	41.498	41.688	41.969	Sector industrial	28.829	29.071	29.361	29.699	Sector petrolero	1.916	23.864	38.676	38.802	Sector residencial	154.451	152.228	150.576	149.327	Sector servicios	42.514	42.802	43.214	43.695	Exportación	ND	ND	ND	ND	
Origen	272.516	292.657	306.958	306.977																																																												
Producción interna	136.995	136.207	143.599	145.741																																																												
Importación	136.521	156.450	163.359	161.236																																																												
Destino	272.516	292.657	306.958	306.977																																																												
Demanda interna	272.516	292.657	306.958	306.977																																																												
Sector agropecuario	3.341	3.393	3.439	3.485																																																												
Sector autotransporte	41.464	41.498	41.688	41.969																																																												
Sector industrial	28.829	29.071	29.361	29.699																																																												
Sector petrolero	1.916	23.864	38.676	38.802																																																												
Sector residencial	154.451	152.228	150.576	149.327																																																												
Sector servicios	42.514	42.802	43.214	43.695																																																												
Exportación	ND	ND	ND	ND																																																												
<p data-bbox="286 855 434 874">TRANSITORIOS</p> <p data-bbox="286 884 723 1129">SEXTO.- Las Plantas de Distribución que actualmente se encuentran operando y no cumplan con las distancias de seguridad a elementos externos establecidos en la Norma Oficial Mexicana aplicable y vigente en su fecha de construcción por modificaciones en su entorno derivadas de causas ajenas a la misma Planta de Distribución, contarán con 6 meses a partir de la entrada en vigor del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana para dar cumplimiento a lo referido en el numeral 7.4 del presente Proyecto.</p>	<p data-bbox="741 967 907 1015">Ing. Pablo Aguilar Pineda</p>	<p data-bbox="925 863 1249 1118">En este caso particular y en virtud de que la NOM- 001-SESH-2014 no señalaba distancia mínima alguna para el patín de medición para la recepción por ducto, en el tiempo que se construyeron estos (Patines), algunas empresas tomaron la decisión de dejar un espacio entre la tangente del recipiente de almacenamiento y el patín de medición de 6.0 metros, tomando como base la distancia de recipiente a boca de tomas de recepción y suministro que señala 5.0 metros.</p>	<p data-bbox="1256 911 1599 1066">Estas empresas que se abastecen por ducto, no cumplen con la distancia que señala esta Norma por motivos de modificaciones en su entorno, sino que así se construyeron, por lo que de acuerdo a los expresado inicialmente en esta columna, específicamente en el Numeral 5.1.1.3 de este documento.</p>	<p data-bbox="1608 804 1756 823">TRANSITORIOS</p> <p data-bbox="1608 833 1995 1126">SEXTO.- Las Plantas de Distribución que actualmente se encuentran operando y no cumplan con las distancias de seguridad a elementos externos establecidos en la Norma Oficial Mexicana aplicable y vigente en su fecha de construcción por modificaciones en su entorno derivadas de causas ajenas a la misma Planta de Distribución, contarán con 6 meses a partir de la entrada en vigor del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana para dar cumplimiento a lo referido en el numeral 7.4 del presente Proyecto.</p> <p data-bbox="1608 1136 1995 1174">Se Exceptúan las plantas que cuenten actualmente con patines de medición)</p>																																																												
<p data-bbox="286 1222 416 1241">APENDICE C</p>	<p data-bbox="741 1187 907 1235">Ing. Pablo Aguilar Pineda</p>	<p data-bbox="925 1187 1249 1305">El apéndice C debe contemplar única y exclusivamente a las Zonas Metropolitanas en dónde se hayan declarado Contingencias Ambientales por Ozono.</p>	<p data-bbox="1256 1187 1599 1353">Considerando que el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático que tiene como objeto coordinar y realizar estudios y proyectos de investigación científica o tecnológica en</p>	<p data-bbox="1608 1214 1738 1233">APENDICE C</p> <p data-bbox="1608 1275 1792 1294">Zona Metropolitana</p> <p data-bbox="1653 1334 1850 1353">1. Valle de México</p>																																																												

1.- SECCIÓN/CAPÍTULO/ARTÍCULO/PÁRRAFO (EN ORDEN SECUENCIAL)	2.- EMISOR DEL COMENTARIO	3.- PROPUESTA / COMENTARIO	4.- JUSTIFICACIÓN	5.- TEXTO FINAL PROPUESTO
			<p>materia de cambio climático, protección al ambiente y preservación y restauración del equilibrio ecológico y brindar el apoyo técnico y científico que la SEMARNAT requiera para formular, conducir y evaluar la política nacional en dichas materias, pone a disposición en su portal sinaica.inecc.gob.mx los INFORMES ANUALES DE CALIDAD DEL AIRE, informes que se mencionan en el párrafo 10 de CONSIDERANDO de este Proyecto de Norma.</p> <p>En los Informes Nacionales puede leerse que existe una mala calidad del aire en muchas ciudades y municipios dentro de la República Mexicana, sin embargo, en la gran mayoría de los casos esta mala calidad del aire no está referida a la concentración de Ozono (O3) si no a la concentración de Partículas Suspendidas (PM2.5).</p> <p>Ejemplo de ello puede revisarse en el Informe Nacional de la Calidad del aire del año 2019 Capitulo 18 Veracruz Pag 332 que de manera textual dice:</p> <p style="text-align: center;">A DESTACAR</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Álvaro Obregón - Azcapotzalco - Benito Juárez - Cuajimalpa de Morelos - Cuauhtémoc - Coyoacán - Gustavo A. Madero - Iztacalco - Iztapalapa - La Magdalena Contreras - Miguel Hidalgo - Milpa Alta - Tláhuac - Tlalpan - Venustiano Carranza - Xochimilco - Acolman - Amecameca - Apaxco - Atenco - Atizapán de Zaragoza - Atlautla - Axapusco - Ayapango - Coacalco de Berriozábal - Cocotitlán - Coyotepec - Cuautitlán - Cuautitlán Izcalli - Chalco - Chiautla - Chicoloapan - Chiconcuac - Chimalhuacán - Ecatepec de Morelos - Ecatzingo

1.- SECCIÓN/CAPÍTULO/ARTÍCULO/PÁRRAFO (EN ORDEN SECUENCIAL)	2.- EMISOR DEL COMENTARIO	3.- PROPUESTA / COMENTARIO	4.- JUSTIFICACIÓN	5.- TEXTO FINAL PROPUESTO
			<p>En 2019, el contaminante que con mayor frecuencia determina una condición de mala calidad del aire en Xalapa y Poza Rica son las PM2.5, en tanto que, en Minatitlán, el contaminante de mayor preocupación son las PM10</p> <p>En 2019 el número de días en que se incumple al menos una norma de calidad del aire experimentó un incremento respecto a lo observado en 2018 en las tres ciudades. En el caso de Xalapa pasó de 12 a 21 días, en Minatitlán de 3 a 15 días y en Poza Rica de 6 a 9 días.</p> <p>Dando más contexto a lo antes referido, puedo citar el documento "La contaminación atmosférica en Xalapa" escrito por la Dra Ma. Teresa Leal Ascencio (Coordinación de Sustentabilidad, Universidad Veracruzana, región Xalapa) del día 12 de Febrero de 2019 que dice:</p> <p>"Para conocer la calidad del aire que respiramos es necesario hacer análisis continuos por largo tiempo ya que fluctúa normalmente entre el día y la noche, así como en las épocas de lluvia y secas. En nuestra entidad existen tres estaciones</p>	<p>Huixquilucan - Isidro Fabela - Ixtapaluca - Jaltenco - Jilotzingo - Juchitepec - La Paz - Melchor Ocampo - Naucalpan de Juárez - Nezahualcóyotl - Nicolás Romero - Nopaltepec - Otumba - Ozumba - Papalotla - San Martín de las Pirámides - Tecámac - Temamatla - Temascalapa - Tenango del Aire - Teoloyucan - Teotihuacán - Tepetlaoxtoc - Tepetlixpa - Tepetzotlán - Tequixquiac - Texcoco - Tezoyuca - Tizayuca - Tlalmanalco - Tlalnepantla de Baz - Tonanitla - Tultepec - Tultitlán - Valle de Chalco Solidaridad - Villa del Carbón - Zumpango</p> <p>2. Monterrey</p>

1.- SECCIÓN/CAPÍTULO/ARTÍCULO/PÁRRAFO (EN ORDEN SECUENCIAL)	2.- EMISOR DEL COMENTARIO	3.- PROPUESTA / COMENTARIO	4.- JUSTIFICACIÓN	5.- TEXTO FINAL PROPUESTO
			<p>de monitoreo de contaminación del aire, que son capaces de medir las sustancias relacionadas a la presencia del smog y que podrían darnos información respecto a la toxicidad presente en nuestro aire. Las estaciones de monitores están situadas en tres zonas urbanas, Xalapa, Minatitlán y Poza Rica. Si bien se le conoce como red de monitoreo, en realidad cuando nos referimos a una red, se trata de varias estaciones que en una misma zona hacen la medición continua de contaminación. El objetivo de una red de esta naturaleza es saber cómo está el aire de una ciudad, pero también cuál zona es la más afectada y qué factores impactan, cómo podríamos protegernos, cuáles son las horas de mayor contaminación, qué tanto nos afecta y qué afectaciones a la salud y al ambiente urbano esperaríamos de dichas sustancias, qué concentraciones probables se tendrían al día siguiente o el mismo día en horas más avanzadas. El hecho de que tengamos una sola estación de medición en cada ciudad limita sus aplicaciones y la utilidad de ésta. Por supuesto que es mejor tener una estación de medición que no tener ninguna, eso no se discute, pero el esfuerzo de</p>	<p>-San Nicolás de los Garza. -Santa Catarina. -Monterrey -Guadalupe</p> <p>3. Guadalajara</p> <p>- Guadalajara - Zapopan - Tonalá</p>

1.- SECCIÓN/CAPÍTULO/ARTÍCULO/PÁRRAFO (EN ORDEN SECUENCIAL)	2.- EMISOR DEL COMENTARIO	3.- PROPUESTA / COMENTARIO	4.- JUSTIFICACIÓN	5.- TEXTO FINAL PROPUESTO
			<p>medición y la disponibilidad de datos es imprescindible para que poder sacarle el mayor provecho posible. Para la contaminación atmosférica en México se usa una escala que no tiene unidades, que se hizo y desarrolló para la ciudad de México y posteriormente se extendió su uso a todo el país.</p> <p>La ventaja es que, se usan colores para exponer la concentración, es fácil de entender por cualquier persona. La gran desventaja es que la escala fue definida para nuestro país en forma diferente a la original, tomada de Estados Unidos, pero sin relacionar el tiempo de exposición con las concentraciones presentes.</p> <p>Hablando directamente de los datos recabados hasta ahora para Xalapa, puede decirse que hay pérdida de información recabada ya que se pierden datos en ciertas horas que invalidan las mediciones horarias o diaria. Los pocos datos que se tienen muestran que la contaminación que aqueja a Xalapa son partículas de polvo, cuyo promedio anual rebasa ligeramente la norma, pero en las mediciones diarias no se rebasa la norma en ningún momento de medición. Por parte de los óxidos de azufre, mismos que generan la lluvia ácida, tiene</p>	

1.- SECCIÓN/CAPÍTULO/ARTÍCULO/PÁRRAFO (EN ORDEN SECUENCIAL)	2.- EMISOR DEL COMENTARIO	3.- PROPUESTA / COMENTARIO	4.- JUSTIFICACIÓN	5.- TEXTO FINAL PROPUESTO
			<p>concentraciones diez veces abajo del límite máximo permisible. Los demás contaminantes no se reportan. Si bien no se han hecho análisis de la proveniencia de las partículas, hay varios factores que pueden ser enumerados como probables culpables: por un lado, el tráfico vehicular y el mal servicio del transporte público, pero al mismo tiempo la deforestación, la pérdida de vegetación urbana, la pérdida de arbolado urbano, la modificación al clima, la pérdida de la niebla. La contaminación del aire se asocia con cinco de las diez principales causas de muerte tales como cáncer, enfermedades del corazón, tumores malignos, neumonías, enfermedades cerebrovasculares y enfermedades pulmonares. Es sorprendente saber que nuestras autoridades hacen poco para modificar este estado, no ha habido programas de reforestación urbana, ni de conservación de arbolado, mejora del transporte urbano, reducción del calentamiento urbano, todos ellos son factores que podrían ser mejorados sin duda. De esta manera el aire nuestro de cada día sería mejor y más seguro.”</p>	

1.- SECCIÓN/CAPÍTULO/ARTÍCULO/PÁRRAFO (EN ORDEN SECUENCIAL)	2.- EMISOR DEL COMENTARIO	3.- PROPUESTA / COMENTARIO	4.- JUSTIFICACIÓN	5.- TEXTO FINAL PROPUESTO
			<p>Siendo entonces para el caso de Xalapa en el año 2019 el Ozono el contaminante que presenta la menor proporción en las mediciones realizadas</p> <p>Aunado a lo anterior, el día 26 de marzo de 2023 la Secretaria del Medio Ambiente (SEDEMA) publicó en su portal sedema.cdmx.gob.mx la Información Complementaria sobre Contingencias y temporada de ozono donde señala que:</p> <p>* En la Zona Metropolitana del Valle de México, la Comisión Ambiental de la Megalópolis (CAME) decreta contingencia ambiental cuando se llega a 155 partes por billón. En otras ciudades, como las de Estados Unidos, se decreta contingencia ambiental cuando en su promedio de una hora superan las 200 partes por billón.</p> <p>* La temporada de ozono se desarrolla entre febrero y junio, cuando se registran altas temperaturas y poca nubosidad, además de vientos débiles, lo que provoca una mayor generación de ozono y acumulación de éste</p>	

1.- SECCIÓN/CAPÍTULO/ARTÍCULO/PÁRRAFO (EN ORDEN SECUENCIAL)	2.- EMISOR DEL COMENTARIO	3.- PROPUESTA / COMENTARIO	4.- JUSTIFICACIÓN	5.- TEXTO FINAL PROPUESTO
			<p>* El ozono se produce al reaccionar los compuestos orgánicos volátiles y los óxidos de nitrógeno, los primeros se producen durante los procesos de combustión o por evaporación de solventes o combustibles como la gasolina, pero también los generamos al utilizar productos de limpieza o usar pintura o tintas; en tanto que los segundos se producen principalmente por la combustión que se desarrolla en los automotores en el Valle de México.</p> <p>* Los óxidos de nitrógeno provienen principalmente de los vehículos automotores y los Compuestos Orgánicos Volátiles (COVs) de diversos productos de uso doméstico (líquidos de limpieza, arquitectura) y por fugas de gas LP.</p> <p>* En la Ciudad de México 4 de cada 10 hogares presentan fugas de gas LP. Por esta razón se pide a la ciudadanía revisar y dar mantenimiento a las instalaciones de los tanques estacionarios, principalmente en las válvulas, tuberías, llaves y conexiones</p> <p>La controversia existe que en el interior de la Republica</p>	

1.- SECCIÓN/CAPÍTULO/ARTÍCULO/PÁRRAFO (EN ORDEN SECUENCIAL)	2.- EMISOR DEL COMENTARIO	3.- PROPUESTA / COMENTARIO	4.- JUSTIFICACIÓN	5.- TEXTO FINAL PROPUESTO
			<p>Mexicana existen 5 millones de familias mexicanas que utilizan leña, lo cual es un problema social y de salud.</p> <p>Según la publicación fechada el día 25 de diciembre de 2017 por Esther Arzate en el portal de FORBES México, el consumo de Gas LP ha disminuido desde hace cinco años, su consumo en lugar de crecer ha bajado entre 1 y 2% a tasa anual. Las razones de la caída en el consumo de gas LP son varias: muchas casas habitación ahora usan hornos de microondas y estufas eléctricas; inmobiliarias ya tienen como obligación instalar calentadores solares o con sistema de encendido electrónico que funciona con pilas; hay secadoras eléctricas, entre otros cambios en los hábitos de consumo.</p> <p>Al contraste existen localidades como en la caso de Yucatán en dónde el consumo de leña llega hasta los 2.89 Kg / día/habitante.</p> <p>Consumo que sin duda afecta la calidad del aire, pero no por acumulación de Ozono, ligado directamente a las fugas de Gas LP en esas localidades.</p>	

1.- SECCIÓN/CAPÍTULO/ARTÍCULO/PÁRRAFO (EN ORDEN SECUENCIAL)	2.- EMISOR DEL COMENTARIO	3.- PROPUESTA / COMENTARIO	4.- JUSTIFICACIÓN	5.- TEXTO FINAL PROPUESTO
			En conclusión, no hay una causa fundada mediante crisis o contingencias ambientales que requieran la instalación de válvulas de desconexión seca en aquellas zonas geográficas donde la acumulación de ozono no sea la principal causa de contaminación ambiental del aire.	

DOF.

Direcciones física y de correo electrónico para enviar comentarios a la ASEA, por el período de 60 días naturales:

“En cumplimiento a lo previsto por el artículo 47, fracción I, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización se publica en el Diario Oficial de la Federación, con el fin de que dentro de los 60 días naturales siguientes a su publicación, los interesados presenten sus comentarios ante el Comité que lo propuso sito en **Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, México o bien, al correo electrónico: maria.gutierrez@asea.gob.mx**”.

CONAMER

Liga de la CONAMER para enviar los comentarios:

<https://cofemersimir.gob.mx/portales/resumen/55285>

